



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos para que a través de los organismos que correspondan, se sirva responder a la mayor brevedad, sobre los siguientes puntos:

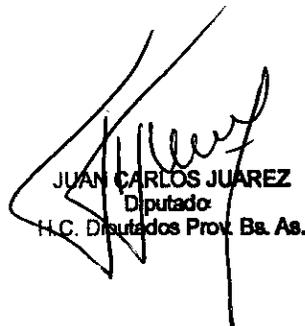
1. Qué características tendría "Parque Industrial a orillas del río Reconquista", situado entre este río y el arroyo Las Catonas; frente a la ribera de Ituzaingó.
2. Si se ha realizado un mapeo de los recursos tanto en cantidad como en calidad, previo a su instalación.
3. Si responde la distribución de este parque a un Plan de Ordenamiento Territorial que considere los planes de manejo de la Cuenca en su totalidad.
4. Si este parque industrial ha sido debidamente evaluado y autorizado por el COMIREC (Ente Autárquico para el Saneamiento de Río Reconquista).
5. Cómo se ha realizado y con que tipo de material se ha procedido al relleno de este predio; máxime teniendo en cuenta que gran parte de él se desarrollaría sobre un humedal.
6. Qué tipo de industrias y de que categoría se instalarían.
7. Detalle los recursos (extracción de agua, fuentes de energía, etc.) a destinar a la instalación de dichas industrias así como su fuente.
8. Respecto de los residuos que se generarían, de que tipo se admitirán y cuál será su disposición final.
9. Qué tipo de infraestructura se les exigiría para el tratamiento de sus efluentes industriales y cómo se realizarán los monitoreos de los mismos.
10. Si se les exigirá algún programa de "Efluente Cero" a las empresas. Es decir si las industrias tendrían que reciclar internamente su agua, tratarla y reutilizarla
11. Si se ha realizado la Evaluación de Impacto Ambiental² Previa del proyecto teniendo en cuenta su particular implantación en las proximidades del río Reconquista. En caso afirmativo se solicita copia de la misma.
12. Si se realizarán y registrarán mediciones de nivel sonoro a fin de verificar que los mismos, en su trascendencia al exterior, no superen los niveles de la normativa vigente.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



13. Cómo y quien realizará y registrará monitoreos del agua de las napas, con el fin de verificar la no contaminación de las mismas.
14. Si se les exigirá a cada una de las empresas a instalarse y previo a su instalación el estricto cumplimiento de la legislación vigente en cuanto a la presentación de las declaraciones juradas correspondientes a Efluentes Gaseosos (incluidos dioxinas y furanos), Residuos Especiales, Aparatos sometidos a presión e Impacto Ambiental, como así también las renovaciones de las mismas (en tiempo y forma) ante el Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable.
15. Si se realizarán los monitoreos de aire que servirán como testigo de la calidad de aire inicial, y se realizarán análisis de aire en forma periódica, registrando los valores obtenidos así como su grado o no de cumplimiento de la normativa vigente.
16. Si cada empresa realizará una medición de los contaminantes que generen los procesos de fabricación (incluidos dioxinas y furanos).
17. Si se registrará un "cronograma" de cumplimiento para las obligaciones de las empresas y si éste será de acceso público, así como la información producto de la aplicación del mismo.
18. Cómo será la recolección de los residuos de distintos tipos, que se generen en cada empresa. Cuál será el destino final de los mismos.
19. Si se dará cumplimiento a la Resolución 97/2001 del COFEMA (Consejo Federal de Medio Ambiente) respecto del REGLAMENTO PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE BARROS GENERADOS EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES LÍQUIDOS. En caso afirmativo, donde se encontrarán los protocolos de registro y si estos serán de acceso público.
20. Cómo y en cuánto se ha evaluado la "capacidad del cuerpo receptor", para habilitar este emprendimiento, sumado a los otros previstos para la cuenca.
21. De qué forma y a partir de cuándo los vecinos tendrán acceso a la información detallada y actualizada de lo que sería la información ambiental asociada al funcionamiento de este emprendimiento.
22. Si se ha previsto o celebrado Audiencia Pública para la participación de la ciudadanía en la consideración del proyecto "Parque Industrial de Moreno". En caso afirmativo, detalle que organizaciones participaron en ella, fecha y sitio de realización, así como sus conclusiones.
23. Toda otra información relacionada con el tema, que pueda ser de interés y/o de utilidad para este Cuerpo Legislativo.


JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

La Cuenca del Río Reconquista abarca 18 partidos de la Región Metropolitana Buenos Aires. Estos son: Lujan, Gral. Rodríguez, Marcos Paz, Las Heras, Moreno, Merlo, Ituzaingó, Morón, Hurlingham, Malvinas Argentinas, San Miguel, José C. Paz, Tres de Febrero, Gral. San Martín; Vicente López, San Fernando, Tigre y San Isidro. Comprende aproximadamente 167 mil hectáreas con una población de 4 millones de habitantes. La cuenca del Río Reconquista está compuesta por 134 los cursos de agua los que recorren un área geográfica que en un 60% corresponde a zonas urbanas consolidadas.

Las causas de contaminación del Río Reconquista, que tiene 82 Km. de longitud, son diversas en cuanto a fuentes y tipo pero, se deben principalmente al vertido de efluentes industriales así como también a efluentes cloacales, aguas servidas, que en general no reciben tratamiento. De la evaluación efectuada en el marco de las obras del UNIREC (Unidad de Coordinación del Proyecto Río Reconquista), se estableció que las industrias potencialmente contaminantes en los partidos de la cuenca son cerca de 4.200.

El 28 de febrero del 2001 la Legislatura Provincial sancionó la Ley 12.653, mediante la cual se procedió a disolver la UNIREC y a fomentar el nacimiento del COMITE DE CUENCA DEL RIO RECONQUISTA (COMIREC). Dicha ley pelee en su artículo 6, la participación comunitaria a través de un Consejo Consultivo Honorario, integrado por profesionales, personas idóneas, organizaciones no gubernamentales, etc., siendo este ámbito de consulta del Directorio.

La participación en dicho Consejo es desde hace años uno de los reclamos activos de las organizaciones no gubernamentales vinculadas a la temática ambiental. Hoy una de las preocupaciones concretas de los vecinos de Moreno, Ituzaingo y toda la cuenca aguas debajo del Municipio de Moreno; representados por asociaciones tales como COEPSA; Fundación ECOSUR, Ecología, Cultura y Educación desde los Pueblos del Sur; Vecinos del Arroyo Darragueira; Asamblea Delta y Río de la Plata; Fundación Protigre y Cuenca del Plata; A.C.E.N. Asociación para la Conservación y Estudio de la Naturaleza; Vecinos del Río Sano. AC. Delegación Reconquista; A.V.V.A. Asociación Vecinal "Villa Ángela; Asociación Civil Barrio Parque "El Jagüel"; es la radicación de industrias potencialmente contaminantes, aún dentro de zonas industriales organizadas, que deterioren aún más la calidad ambiental de la cuenca.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Este temor se funda en la anunciada habilitación de nuevas áreas industriales organizadas en la zona. En este sentido, hoy nos ocupa específicamente, la creación de un nuevo Parque Industrial en la localidad de Moreno, que se radicaría a la vera del río Reconquista, frente a Ituzaingó.

Las organizaciones expresan su inquietud por la falta de respuesta de las autoridades locales y de cuenca, frente al requerimiento de información acerca del Nuevo Parque Industrial de Moreno, cuya construcción estaría iniciándose. Los vecinos advierten que el mismo se sitúa sobre la ribera misma del Río Reconquista, frente a Ituzaingó.

Las organizaciones mencionadas son miembros integrantes del Consejo Consultivo Local de Ituzaingó (Ordenanza Nº 2075/07), del Río Reconquista y miembros del Consejo Consultivo de la Cuenca Media del COMIREC y solicitan se les de a conocer la tanto la naturaleza y alcance del proyecto así como, la componente de industrias que allí se radicaría y las medidas a implementar por parte de las autoridades destinadas a evitar el ingreso de nuevos contaminantes al cuerpo de agua.

La oscura experiencia de las industrias radicadas a la vera del Matanza y Riachuelo ponen en especial alerta a la población que exige que las autoridades custodien la salud de la población teniendo en cuenta el principio precautorio y no actuando, una vez radicadas las actividades y consumados los daños.

Señalan que a pesar de la antropización de la zona, aún existe importante biodiversidad a preservar y que entre las especies de flora observadas se encuentran: Totoras, Duraznillo blanco, Sauce, Juncos, Lentejas de agua, etc. Entre las especies de la fauna se encuentran: Tortugas de arroyo común- Garza blanca- Garcita blanca- Caracol ampullaria- Jacana- Tero- Lagarto overo- entre otras.

En este sentido, nos ha preocupado el avance de las construcciones, máxime teniendo en cuenta que parte de este emprendimiento se ubicaría sobre el HUMEDAL del río y sin que se sepa a ciencia cierta donde se realizarían los vuelcos y en qué condiciones.

Las posibles consecuencias para la salud pública que puede ocasionar la emisión descontrolada de sustancias químicas pueden llegar a medirse en cifras monetarias sumamente elevadas, o, lo que es peor, en numerosas vidas humanas arruinadas y pérdidas.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



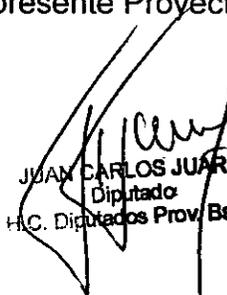
Nuestra obligación como representantes del Pueblo es verificar que el Estado vele eficaz y eficientemente por el bienestar común de la población, evitando que sea víctima de empresas inescrupulosas y sin compromiso con el ambiente y las personas.

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires consagra, en su artículo 28, el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano, al tiempo que establece que *"La Provincia ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio incluyendo el subsuelo y el espacio aéreo correspondiente, el mar territorial y su lecho, la plataforma continental y los recursos naturales de la zona económica exclusiva, con el fin de asegurar una gestión ambientalmente adecuada.*

En materia ecológica deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo; prohibir el ingreso en el territorio de residuos tóxicos o radiactivos; y garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales."

En este caso en particular, estaríamos en presencia de una situación en la cual la población de Moreno y otros distritos aledaños, se encuentran a merced de las prioridades de las empresas que no contemplan los derechos de los bonaerenses, avasallando las leyes vigentes y los mismos derechos consagrados en nuestra Carta Magna.

Por lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente Proyecto.


JUAN CARLOS JUÁREZ
Diputado
H.C. Diputados Prov. Bs. As.